INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO BARRANCABERMEJA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Menor a 20 SMLV. - Según Manual de Contratación
FECHA: 20 de noviembre de 2025

1. MARCO LEGAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PARA LA VIGENCIA 2024, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.3.1.6.3.4 Y 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 715 DE 2001.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6° establece como Funciones del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que la Institución Educativa para adquisición de Bienes y Servicios por cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aplicara el procedimiento establecido en el presente manual de contratación.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, establece sobre la Ordenación del gasto. Los fondos educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Que de conformidad con el articulo 2° de la Constitución Política, son fines del estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es deber de la institución educativa Camilo Torres Restrepo velar por el cumplimiento de sus procesos misionales, garantizando la prestación del servicio educativo de la mejor

calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional y en condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y la atención oportuna de la comunidad educativa.

Así las cosas, se requiere contar con insumos y elementos de ferretería necesarios para llevar a cabo los mantenimientos menores de la Institución educativa sede principal y sus sedes anexas y llevar a cabo actividades con los estudiantes de finalización de año escolar, creando la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea que pueda desarrollar el objeto de para el con ciertos elementos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades internas de la institución como lo es el Suministro de Materiales de Ferretería Para Llevar a Cabo el Mantenimiento Y Arreglos Menores de La Institución Educativa.

Por tal razón, atendiendo que la entidad no cuenta dentro de su inventario o insumos en el almacén de la Institución educativa con los bienes y servicios requeridos para dar respuesta a este requerimiento se considera la necesidad de adelantar el proceso de contratación que conlleve a suplir la necesidad planteada.

Finalmente, dentro de la organización y planeación presupuestal se asignaron recursos necesarios en el plan Anual de Adquisiciones para el año 2025, para el presente proceso de contratación.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS LOCATIVOS MENORES DE LA SEDE A-PRINCIPAL Y OCHO SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO.

3.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

31160000	FERRETERIA

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación. El contratista que no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas se considerará como no habilitado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SILICONA BLANCA X 28...	10	UNIDAD
2	CABLE DUPLEX 2 X 14	50	METROS
3	INTERRUPTOR SENCILLO	30	UNIDAD
4	INTERRUPTOR DOBLE	30	UNIDAD
5	TOMA DOBLE	50	UNIDAD
6	CABLE ARGOS N°12 7 HILOS X ROLLO	1	UNIDAD
7	CINTA AISLANTE NEGRA X 18 METROS	10	UNIDAD
8	AMARRES PLAST. 30CM	5	BOLSA
9	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 12 CENTELSA	20	METROS
10	GRIFERIA LAVAMANOS	12	UNIDAD
11	CABLE DUPLEX 2 X 12	50	METROS
12	VINILO T 1 CUÑETE PHILAAC	6	UNIDAD
13	RODILLO EPOXICO 9	10	UNIDAD
14	CLAVIJA 15 AMP. CON POLO CODELCA	5	UNIDAD
15	VINILO TIPO 1 CUÑETE EC	5	UNIDAD
16	ESTUCO INTERIOR X KILOS	50	KILO
17	VINILO TIPO 1 BALDE EC	2	UNIDAD
18	LAMPARA LED PANEL APACHE 24W	5	UNIDAD

19	RESINA X BOLSA	15	UNIDAD
20	ESMALTE ALUMINIO 1/4 BLER	2	UNIDAD
21	VINILO GALON TIPO 1	6	UNIDAD
22	BROCHA 4	12	UNIDAD
23	ALAMBRE GALV. C-18	4	KILO
24	BOMBILLO LED 30W	20	UNIDAD
25	SIKAFILL 7 AÑOS GALON	1	UNIDAD
26	LIJA DE AGUA N. 120	19	UNIDAD
27	CINTA ENMASCARAR 3/4 (18)	10	UNIDAD
28	BANDEJA PARA PINTAR	5	UNIDAD

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8'500.000),** incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el análisis económico del presente contrato por medio del método de cotizaciones, las cuales se centran en determinar el valor unitario del servicio requerido, a continuación, el ponderado del estudio de mercado adelantado por la Institución, tomando el menor costo cotizado.

5.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Pagaduría de la Institución.

De Conformidad con lo anterior, dentro del cual se realizó un análisis de costos del sector tomando como referentes precios del mercado (cotizaciones anexas), contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad pública, de lo cual se obtuvo como precio promedio del mercado (menor valor), la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8'500.000),** incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
EDUCACION PARA LA VIDA EN SOCIEDAD
ACUERDO DE CREACION No. 01573 SEPTIEMBRE 10 DE 1973 Resolución de Integración N. 12503 Octubre 10 de 2002
Resolución de Integración de la Media Técnica. No. 0367 de 7 de marzo de 2014
CODIGO DANE 168081001306 – NIT 800034438-0

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		S&D SUMINISTROS SOLUCIONES & DOTACIONES S.AS.	Noviembre 11 de 2025 Hora: 2:00 p.m	FERRETERIA SATELITE	Noviembre 11 de 2025 Hora: 4:30 p.m.
MEDIO DE RECEPCIÓN			pagaduria@colcamilo.edu.co		pagaduria@colcamilo.edu.co

COTIZANTES				S&D SUMINISTROS SOLUCIONES & DOTACIONES S.AS.		FERRETERIA SATELITE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILICONA BLANCA X 28...	10	UNIDAD	$ 22.000,00	$ 220.000,00	$ 20.000,00	$ 200.000,00
2	CABLE DUPLEX 2 X 14	50	METROS	$ 7.500,00	$ 375.000,00	$ 7.000,00	$ 350.000,00
3	INTERRUPTOR SENCILLO	30	UNIDAD	$ 8.000,00	$ 240.000,00	$ 7.500,00	$ 225.000,00
4	INTERRUPTOR DOBLE	30	UNIDAD	$ 9.500,00	$ 285.000,00	$ 9.000,00	$ 270.000,00
5	TOMA DOBLE	50	UNIDAD	$ 9.000,00	$ 450.000,00	$ 9.000,00	$ 450.000,00
6	CABLE ARGOS N°12 7 HILOS X ROLLO	1	UNIDAD	$ 355.000,00	$ 355.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
7	CINTA AISLANTE NEGRA X 18 METROS	10	UNIDAD	$ 7.000,00	$ 70.000,00	$ 7.000,00	$ 70.000,00
8	AMARRES PLAST. 30CM	5	BOLSA	$ 13.500,00	$ 67.500,00	$ 13.000,00	$ 65.000,00
9	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 12 CENTELSA	20	METROS	$ 19.500,00	$ 390.000,00	$ 19.500,00	$ 390.000,00
10	GRIFERIA LAVAMANOS	12	UNIDAD	$ 29.000,00	$ 348.000,00	$ 29.000,00	$ 348.000,00
11	CABLE DUPLEX 2 X 12	50	METROS	$ 9.800,00	$ 490.000,00	$ 9.800,00	$ 490.000,00
12	VINILO T 1 CUÑETE PHILAAC	6	UNIDAD	$ 280.000,00	$ 1.680.000,00	$ 280.000,00	$ 1.680.000,00
13	RODILLO EPOXICO 9	10	UNIDAD	$ 18.000,00	$ 180.000,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00
14	CLAVIJA 15 AMP. CON POLO CODELCA	5	UNIDAD	$ 14.000,00	$ 70.000,00	$ 12.000,00	$ 60.000,00

15	VINILO TIPO 1 CUÑETE EC	5	UNIDAD	$ 265.000,00	$ 1.325.000,00	$ 260.000,00	$ 1.300.000,00
16	ESTUCO INTERIOR X KILOS	50	KILO	$ 2.600,00	$ 130.000,00	$ 2.600,00	$ 130.000,00
17	VINILO TIPO 1 BALDE EC	2	UNIDAD	$ 118.000,00	$ 236.000,00	$ 115.000,00	$ 230.000,00
18	LAMPARA LED PANEL APACHE 24W	5	UNIDAD	$ 29.000,00	$ 145.000,00	$ 29.000,00	$ 145.000,00
19	RESINA X BOLSA	15	UNIDAD	$ 22.000,00	$ 330.000,00	$ 22.000,00	$ 330.000,00
20	ESMALTE ALUMINIO 1/4 BLER	2	UNIDAD	$ 33.000,00	$ 66.000,00	$ 31.000,00	$ 62.000,00
21	VINILO GALON TIPO 1	6	UNIDAD	$ 75.000,00	$ 450.000,00	$ 72.000,00	$ 432.000,00
22	BROCHA 4	12	UNIDAD	$ 15.000,00	$ 180.000,00	$ 11.000,00	$ 132.000,00
23	ALAMBRE GALV. C-18	4	KILO	$ 19.000,00	$ 76.000,00	$ 18.000,00	$ 72.000,00
24	BOMBILLO LED 30W	20	UNIDAD	$ 18.000,00	$ 360.000,00	$ 16.500,00	$ 330.000,00
25	SIKAFILL 7 AÑOS GALON	1	UNIDAD	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 91.000,00	$ 91.000,00
26	LIJA DE AGUA N. 120	19	UNIDAD	$ 3.000,00	$ 57.000,00	$ 2.000,00	$ 38.000,00
27	CINTA ENMASCARAR 3/4 (18)	10	UNIDAD	$ 8.000,00	$ 80.000,00	$ 6.000,00	$ 60.000,00
28	BANDEJA PARA PINTAR	5	UNIDAD	$ 13.000,00	$ 65.000,00	$ 12.000,00	$ 60.000,00
	IVA INCLUIDO EN VALORES UNITARIOS		15%	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	VALOR TOTAL, COTIZACIONES				$ 8.818.500,00		$ 8.500.000,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS** Y/O HASTA agotar presupuesto sin exceder 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, por cuanto no hacemos anticipos sobre ningún contrato, de conformidad con el análisis de riesgo éste se considera mínimo, adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, y el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad.

7.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

I.Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo

F) Falta de coordinación interinstitucional

II. Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	X

7.4 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRATO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE- PAGO DESPUES DE RECIBIR LOS PRODUCTOS.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación la Institución Educativa cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación) por la suma de:

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 8'500.000**
VALOR EN LETRAS	**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO	25-00089
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOVIEMBRE 20 DE 2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN	R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD-SSF
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003-07
RUBRO DEL PRESUPUESTO	MATERIAL ELECTRICO, CONSTRUCCION Y FONTANERIA

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 9 del Manual de contratación, una vez efectuado el estudio de mercado y quien presente el menor valor se le remitirá la invitación para la contratación directa quien deberá presentar su propuesta que se ajuste a las necesidades y

especificaciones del bien y/o servicio requerido. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará en un solo pago, mediante la presentación del acta de ejecución final, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acta de ingreso de los elementos suministrados al almacén, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral. Para el único pago se deberá suscribir previamente el Acta de Finalización y liquidación, firmada por el Ordenador del gasto y el Supervisor del Contrato.

El único pago estará supeditado al recibo a satisfacción del supervisor del contrato y acompañado del o los informes y evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:
ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
ESTAMPILLA PROUIS 2%
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)
ESTAMPILLAS PROANCIANO 2%
ESTAMPILLAS FONMUR 0.5%
ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE 1.5%
DESCUENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según artículo segundo del acuerdo No 007 de 2014 del Consejo Municipal de Barrancabermeja, consultando el código CIIU en el Rut de cada Proveedor y aplicar la Tarifa que se ajusta a cada proveedor según su actividad Económica.
Estampilla de Procultura 1.5% para contratos superiores a 20 S.M.M.L.V

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5%
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios No declarantes 6%
Retención por Servicios Declarantes 4%
RETENCION DE IVA 15%

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en

cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

Atentamente,

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Ordenador de Gasto

Proyectó; Diana Ortega, Abogada Externa